I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

10 *ORDEN 3450/2016, de 25 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de un instituto de Educación Secundaria para el curso 2016-2017.*

Mediante el Decreto 95/2016, de 4 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre), se ha creado un instituto de Educación Secundaria en el municipio de Madrid para el curso 2016-2017. El comienzo de actividades y autorización de enseñanzas de este instituto se dispone mediante la presente Orden.

De conformidad con lo previsto en el citado Decreto, en el artículo 1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en el artículo 1 del Decreto 100/2016, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Primero

Objeto y ámbito

La presente Orden tiene por objeto la puesta en funcionamiento y autorización de enseñanzas en el instituto de Educación Secundaria que se relaciona a continuación, creado mediante el Decreto 95/2016, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno. Este centro comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 2016-2017.

Madrid Capital:

— Código: 28077269.
— Instituto de Educación Secundaria "María Rodrigo", de Madrid.
— Domicilio: Calle Talamanca del Jarama, número 2.
— Código postal: 28051.
— Municipio: Madrid.

Segundo

Autorización de enseñanzas

El Instituto de Educación Secundaria que inicia su funcionamiento en el curso 2016-2017 mediante la presente Orden queda autorizado a impartir las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que se indican:

— Educación Secundaria Obligatoria, mediante la organización de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017, en los términos previstos en la normativa que regula los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.
— Bachillerato de Ciencias, régimen ordinario.
— Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, régimen ordinario.

Tercero

Habilitación

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y de Recursos Humanos de esta Consejería para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la puesta en funcionamiento del centro que se dispone por la presente Orden.

BOCM-20161121-10

Cuarto

Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos desde el inicio del curso 2016-2017.

Madrid, a 25 de octubre de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/39.967/16)